



Ref. AMI/JLLB

DILIGENCIA: Haciendo constar que el presente Pliego se aprobó por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de septiembre de 2019.

San Vicente del Raspeig, a 13 de septiembre de 2019.

LA SECRETARIA

Fdo. Olga Pino Díez



PLIEGO CLÁUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CO15/18.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Lo constituye la contratación de las **OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CO15/18**, según el proyecto de obras (Básico+Ejecución), suscrito por los Arquitectos Santiago González García, Miguel Porras Gestido, Paula Costoya Carro, Mónica Fernández Garrido y Manuel Costoya Carro (U.T.E. NAOS ARQUITECTOS, S.L.P. y MANUEL COSTOYA CARRO, denominada abreviadamente UTE NAOS+MCEA), y fechado marzo 2019, y aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24/04/2019, y quedando a la competencia del presente Pliego las determinaciones jurídico-administrativas.

CPV: 45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACION:

Ayuntamiento Pleno, en ejercicio de competencias propias.

3.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.

Se ha determinado en 5.897.287,75 euros, más 1.238.430,43 en concepto de IVA(21%), lo que da un total de 7.135.718,18 euros, IVA incluido.

PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN Y ANUALIDADES

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (P.E.M.FASE I		4.227.164,06		
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (P.E.M.FASE II		728.539,92		
TOTAL P.E.M. (FASE I + FASE II)	?	4.955.703,98	(Incluye presupuesto SyS, CC y GdR)	
GASTOS GENERALES (13% s/ P.E.M.)		644.241,52		
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% s/ P.E.M.)		297.342,24		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		?	5.897.287,75	
IVA 21%			1.238.430,43	
PRESUPUESTO TOTAL			?	7.135.718,18 €

La ejecución de las obras se prevé en las anualidades de 2019 a 2022, con la siguiente previsión de gasto:

PREVISIÓN ANUALIDADES OBRA				
2019	2020	2021	2022	TOTAL
270.435,01	2.434.633,22	4.091.857,56	338.792,39	7.135.718,18
3,79%	34,12%	57,34%	4,75%	100,00%

El importe estimado para la obra correspondiente a la anualidad 2020, no se disminuirá en caso de existir baja de adjudicación, imputándose en la anualidad 2021.

Por intervención se ha informado con fecha 12/04/19 sobre existencia de consignación presupuestaria para el año 2019 y de ejercicios futuros, atendiendo al siguiente desglose e importes:

2019	2020	2021	2022
270.435,01 €	2.434.633,22 €	4.091.857,56 €	338.792,39 €

Las cantidades correspondientes a ejercicios futuros quedan condicionadas a lo que disponga el presupuesto de dichos ejercicios, conforme al artículo 174 TRLHL.

Valor estimado del contrato, art. 101.1.a) LCSP: : vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación: resulta un importe de 6.373.288,97 euros (7.135.718,17€/1,21 + 575.961,48/1,21). El valor estimado del contrato es superior al umbral que determina que un contrato de obras esté sujeto a regulación armonizada.

4.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA: ACREDITACIONES GENERALES Y SOLVENCIA EXIGIDA. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL PROPUESTO COMO "ADJUDICATARIO".

A) Podrán ser contratistas de la Administración Municipal las empresas/empresarios concurrentes que, además de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar por razón de las obras objeto del presente contrato (arts. 65, 74, 86, 87 y 89 LCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 LCSP la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 1 de dicho artículo se sustituirá por una DECLARACIÓN RESPONSABLE que se ajustará al formulario de Documento Europeo Unico de contratación, si el licitador recurre a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas también deberá presentar el mismo tipo de declaración responsable.

El modelo de declaración responsable se incluye como ANEXO II a este pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar y demás del artículo 140.1 LCSP deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La mencionada declaración responsable deberá presentarse dentro del sobre "**DOCUMENTACIÓN**".

No obstante lo anterior, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

B) El órgano de contratación requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación en los apartados b.1 y b.2:

b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:

Respecto a capacidad:



- Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil, en caso de que la concurrente sea una sociedad.
- En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos acreditativos de representación, bastanteados por Secretaría Municipal o funcionario municipal que desempeñe puesto para cuya cobertura se exige licenciatura en Derecho.
- Justificante acreditativo del abono de la tasa por bastanteo.
- Acreditación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma del domicilio social de la empresa.

Solvencia financiera y técnica:

Conforme al artículo 77.1 LCSP será requisito indispensable, por tratarse de un contrato de obras de valor estimado igual o superior a 500.000 euros, que el empresario se encuentre debidamente clasificado en:

Grupo C. Edificaciones

Subgrupo 3. Estructuras metálicas

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados

Categoría 6

b 2) Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación:

- 1) Alta, referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2) Certificación administrativa expedida por la Agencia Estatal de Administración tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias a los efectos del artículo 71.1.d) LCSP (certificado a los efectos de contratos con las Administraciones Públicas). Se podrá o bien aportar el certificado, o bien autorizar expresamente al Ayuntamiento para la cesión de información mediante su consulta telemática ante la AEAT, a los solos efectos de este procedimiento.
- 3) Certificación administrativa expedida por la Agencia Estatal de Administración tributaria referida en el artículo 43.1.f) Ley General Tributaria (certificado de contratistas y subcontratistas).
- 4) Certificación administrativa sobre inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a que se refieren los artículos 13.1.e) y 15 del R.D. 1098/2001. Conforme al artículo 53.1.d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que el interesado tiene derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, la Tesorería Municipal expedirá de oficio el certificado, para lo cual en la declaración sustitutoria inicial (modelo indicado) el interesado así lo solicitará.
- 5) Certificación administrativa expedida por la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la misma a que se refieren los artículos 14 y 15 del R.D. 1098/2001. Se podrá o bien aportar el certificado, o bien autorizar expresamente al Ayuntamiento para la cesión de información mediante su consulta telemática ante la Seguridad Social, a los solos efectos de este procedimiento.

El adjudicatario deberá presentar asimismo en ese plazo la documentación justificativa de cualesquiera otros documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, si así se hubiera establecido, así como constituir la garantía definitiva.

5.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Conforme al artículo 131 LCSP queda configurado como forma de adjudicación el procedimiento abierto.

Se establecen los siguientes criterios para la selección del contratista que serán baremados, hasta un máximo de 100 puntos, según el siguiente desglose:

A). CRITERIOS OBJETIVOS (máximo 75 puntos)

1. MEJORA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICO/ECONÓMICAS (máximo 25 puntos)

- 1.1. Se admitirá ofertar la ejecución de las unidades especificadas en Anexo al presente (deberá ofertarse la unidad de mejora completa con todas las unidades de obra que incluye). Su ejecución supone, en todo caso, una mejora sobre las prestaciones de proyecto.
- 1.2. Se admitirá mejorar las características económicas del contrato, ofertando su ejecución por importe inferior.

BAREMO:

Los criterios anteriormente expuestos serán baremados, hasta un máximo de **25 puntos**.

Para posibilitar la baremación y posible identificación que una proposición pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, se precisa que las ofertas de los licitadores expresen o presenten:

- Precio Total Ofertado.
- Relación detallada, sin valorar, de la unidades de mejora integradas en Anexo al presente documento, que se oferta ejecutar por el Precio Total Ofertado, expresando para cada unidad de obra su medición.

El Porcentaje de Baja que permitirá la comparación de ofertas entre sí y posible identificación de que una proposición pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, se realizará según el cálculo que se detalla seguidamente:

P.E.M. PROYECTO	Σ	4.955.703,98	(Incluye presupuesto CC, SyS y GdR)
P.E.M. TOTAL MEJORAS	Σ	400.001,03	
TOTAL		5.355.705,01	
GASTOS GENERALES (13% s/ P.E.M.)		696.241,65	
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% s/ P.E.M.)		321.342,30	
		Σ 6.373.288,96	
IVA 10%		1.338.390,68	
PRESUPUESTO TOTAL DE CÁLCULO		Σ 7.711.679,64 €	

$$\% \text{ Baja} = 1 - [(\text{Precio Total Ofertado} + \text{Importe Mejoras No Ofertadas}) / \text{Presupuesto Total de Cálculo}] \times 100$$

Serán consideradas desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de cálculo en más de 15 unidades porcentuales.



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Obtendrá los **25 puntos** aquella oferta que obtenga mayor Porcentaje de Baja, siempre que no sea considerada como desproporcionada o anormal, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

Las unidades de obra incluidas en cada unidad de mejora que oferte ejecutar el licitador se incorporarán al proyecto como una unidad de obra más. Su ejecución y materialización en obra se producirá cuando indique la DF, acompasándose al ritmo de los trabajos.

2 MEJORA PERIODO DE GARANTÍA (máximo 10 puntos)

Se admitirá mejorar el periodo de garantía establecido en años naturales sin permitir fracción.

Obtendrá los **10 puntos** aquel licitador que oferte mayor ampliación del periodo de garantía, siempre que no sea considerado como desproporcionado o anormal, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente.

Este compromiso precisa que las ofertas de los licitadores expresen o presenten:

- Declaración responsable en la que se indique el periodo de garantía adicional ofertado.

3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO (máximo 20 puntos)

Se valorará la experiencia en la realización de obras de edificación destinadas a equipamientos públicos o privados (de carácter administrativo, deportivo, sanitario, docente, cultural, etc.) de similar envergadura que el proyecto planteado, del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo (jefe de obra y encargado propuestos por la empresa contratista), con la siguiente puntuación:

Jefe de Obra

- Por haber trabajado para empresa constructora con Nivel III-Categoría *Jefe de Obra/Titulado Medio* o superior, según el convenio Colectivo de la Construcción:
 - o De 12 a 24 meses **3 puntos**
 - o De 25 a 36 meses **6 puntos**
 - o Más de 36 meses **10 puntos**

Encargado:

- Por haber trabajado para empresa constructora con Nivel IV-Categoría *Encargado General* o superior, según el convenio Colectivo de la Construcción:
 - o De 12 a 24 meses **3 puntos**
 - o De 25 a 36 meses **6 puntos**
 - o Más de 36 meses **10 puntos**

Se puntuará mes completo trabajado. Su acreditación requerirá la presentación de currículum vitae, contrato/s de trabajo y vida laboral de las personas propuestas.

4 MEJORA DE LA CALIDAD DE LA OBRA (máximo 10 puntos)

Como mejora en la gestión y control de la calidad de la obra de edificación, en función de lo establecido en la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE) y para llevar a cabo el desarrollo del control externo de la certificación de eficiencia energética con nivel de control Intenso, se admitirá que el contratista oferte poner a disposición de la misma, en concreto de la acción que corresponde al Director de Ejecución:

- Entidad de Control de calidad de la edificación
- Laboratorio de ensayos para el control de la calidad de la edificación;

Los gastos que deriven del empleo de estos medios por la Dirección de Ejecución serán a cargo del contratista, sin coste para el Ayuntamiento.

Obtendrá los **10 puntos** aquel licitador que oferte poner a disposición de la obra Entidad de Control y Laboratorio de Ensayos ambos homologados por la consellería competente en materia de calidad de la edificación en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo.

Este compromiso precisa que las ofertas de los licitadores expresen o presenten:

- Declaración responsable con indicación de la Entidad de Control y Laboratorio de Ensayos que intervendrá en el proceso de edificación en caso de ser adjudicatarios.

5 TITULACIÓN JEFE DE OBRA (máximo 10 puntos)

Se valorará que el Jefe de Obra de la empresa contratista cuente con titulación universitaria vinculada con el objeto del contrato.

Obtendrá **5 puntos** aquel licitador que oferte un jefe de obra con la titulación de Arquitecto Técnico o grado equivalente y **10 puntos** si la titulación es la de Arquitecto o máster equivalente.

Este compromiso precisa que las ofertas de los licitadores expresen o presenten:

- Declaración responsable con indicación de la titulación académica que tendrá el jefe de obra en caso de ser adjudicatarios.

B).CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 25 puntos)

Se propone la valoración con un máximo de **25 puntos**, la demostración del conocimiento del proyecto que ha de desarrollarse y la organización del contratista en la ejecución de las obras. Para ello los licitadores presentarán una Memoria de carácter fundamentalmente técnico en la que expliquen con detalle y de forma concisa las tareas a acometer como contratistas, en la que se aborden las siguientes cuestiones:

- Organización de la obra y desarrollo de los trabajos, con indicación de medios propios con que cuenta la empresa y las subcontrataciones que prevé realizar, los procesos constructivos a emplear, acopios y medidas de seguridad y salud a adoptar.



- Conocimiento de la parte constructiva del Proyecto, fundamentalmente en lo referente a:
 - o Sistema estructural y su previsión de montaje en obra
 - o Sistemas de envolventes y acabados
 - o Instalaciones

La puntuación máxima de cada apartado será la siguiente:

- Organización de la obra..... **15 puntos**
- Conocimiento de la parte constructiva del Proyecto..... **10 puntos**, desglosados en:
 - o Sistema estructural..... 4 puntos
 - o Sistemas de envolventes y acabados 3 puntos
 - o Instalaciones..... 3 puntos

La Memoria presentada no podrá hacer referencia a cuestiones económicas ni a ningún otro aspecto que haga alusión a aspectos puntuables en los criterios objetivos, siendo esto motivo de exclusión.

La presentación de la Memoria se realizará en formato DIN-A4 con un máximo de 40 páginas con texto "Arial" tamaño de letra 10. Podrán incluirse, en estas 40 páginas, imágenes, esquemas o cualquier otro formato de expresión gráfica que apoye o explique aquello que se quiere transmitir.

La propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, se efectuará al licitador que obtenga mayor puntuación, sumados los puntos obtenidos en los criterios objetivos y subjetivos.

Criterios de desempate

Regirá lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, no con carácter previo.

MESA DE CONTRATACION (artículo 326 LCSP)

El órgano de contratación designará las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 7 LCSP. Su composición se publicará en el perfil de contratante un mínimo de 7 días antes de la reunión para calificación de la documentación administrativa.

C) Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

En caso de que se incurra en presunción de temeridad respecto de alguna o algunas de las ofertas presentadas, se seguirá la tramitación establecida en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Se considerarán, en principio, bajas desproporcionadas o anormales, la oferta en su conjunto, cuando concurra al menos una de las circunstancias siguientes:

- Las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:
 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de cálculo en más de 15 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- las ofertas que presenten una ampliación del periodo de garantía en más de 4 años adicionales.

PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO: Remitido al DOUE el anuncio de apertura del plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento (alojado en la Plataforma Contratación del Sector Público) conforme al artículo 135 y 156 LCSP, y transcurrido el plazo de 35 días establecido en el art 156.2, la Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada (DEUC) en el sobre "DOCUMENTACIÓN" en tiempo y forma, declarando expresamente los licitadores admitidos y excluidos. A continuación, respecto de los admitidos, se efectuará la apertura del sobre nº 2 "OFERTA TÉCNICA", para su valoración previa a la apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA", sin que se prevea acto público, conforme al artículo 157.4 LCSP al emplearse medios electrónicos. Dicha apertura se efectuará dándose antes de comenzar lectura a la puntuación obtenida en la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a que se refiere la documentación contenida en el sobre nº 2. Abierto los sobres nº 3, se efectuará la valoración de los criterios cuantificables de forma aritmética. Para la valoración de criterios, la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que estime pertinentes.

Verificados estos trámites, la Mesa elevará las actuaciones, con la Propuesta de Adjudicación que estime pertinente, al órgano de contratación competente. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, si bien cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión (art.157.6 LCSP). La adjudicación se producirá en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

OBSERVACIONES:

Si como consecuencia del Acto Previo de Calificación de Documentos presentados (Sobre "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA") la Mesa de Contratación apreciase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada (DEUC) concederá un plazo máximo de 3 días hábiles para que la empresa concurrente subsane la/s deficiencia/s; a tales efectos se comunicará e mediante fax/e-mail u otro medio adecuado a los interesados, que por tanto deberán incluir un número de fax/e-mail en su documentación. En tal caso, la apertura del sobre "DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR" se realizará el día hábil siguiente a que finalice el plazo de subsanación de deficiencias.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 LCSP).



Una vez transcurrido el plazo establecido en el apartado 4.B) anterior, y siempre que el licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio cumpla con las obligaciones que allí se establecen, el órgano de contratación adjudicará el contrato (art.150.3 LCSP).

Si se presentase la documentación y se observase defectos u omisiones subsanables en la misma, se comunicará, preferentemente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, al licitador concediéndole un plazo de tres días hábiles para que los corrija o subsane. Sólo podrá ser objeto de subsanación en cuanto se refiera a la adecuada acreditación de uno de los requisitos, no a su cumplimiento, debiendo existir el requisito con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación otorgado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, incluyendo la subsanación en su caso, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, asimismo se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

6.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A) OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Cada empresa ofertante no podrá presentar más que una proposición, individualmente o en unión temporal con otros, dando lugar la infracción de lo anterior a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Las empresas de un mismo grupo que concurren a la licitación deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados en el artículo 86 RD 1098/2001. Conforme al artículo 139.4 LCSP en la proposición, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre

el Valor Añadido que deba ser repercutido. En caso de no consignarse expresamente como partida independiente, se entenderá a todos los efectos que las ofertas de los empresarios comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del citado Impuesto.

La presentación de ofertas para participar en la contratación observarán, necesariamente, las siguientes indicaciones:

B) LICITACIÓN ELÉCTRÓNICA PLATAFORMA ELECTRÓNICA VORTAL:

El Ayuntamiento, de conformidad con la normativa vigente, licita electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas para el presente contrato deberán entregarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Es por ello que, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en base a la normativa indicada en el presente pliego, ha establecido acorde al régimen jurídico vigente, que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig pone a su disposición desde la siguiente dirección web www.raspeig.es apartado plataforma licitación electrónica garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde la web del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (www.raspeig.es), se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por el Ayuntamiento, ubicada en la dirección web <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytosantvicentdelraspeig>, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de estas.



INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS PLIEGOS

En el supuesto de que sea necesario solicitar información adicional, esta deberá realizarse, a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, cuyo acceso está disponible a través de la web www.raspeig.es apartado plataforma licitación electrónica.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, accesible desde la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytosantvicentdelraspeig>.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, los licitadores que no estén registrados deberán hacerlo a través de la dirección antes indicada de la siguiente forma:

- Deberá seleccionar "Darse de alta" y proceder con los siguientes pasos según corresponda:
 1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
 2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
 3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
 - a. Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
 - b. En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.

Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente

Si la empresa concurre en UTE (unión temporal de empresas), es necesario registrar todas las empresas de la UTE y la propia UTE en la plataforma. Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes_page_4376.

Información relevante:

- Una UTE se compone de dos o más empresas. Existirá un compromiso de constitución, que se deberá adjuntar a la propuesta.
- Junto con la documentación administrativa, se debe adjuntar toda la documentación referente a las compañías que compondrán la UTE.
- En cuanto a la firma de los documentos a adjuntar, deben estar firmados electrónicamente con un certificado digital reconocido por la persona o personas nombradas como representantes de la UTE en el formato en el que se haya realizado los documentos, por ejemplo, Excel, Word o PDF.

Puede obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 y/o a través de la dirección info@vortal.es los días laborables de 9h a 19h.

C) FORMA Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** en

formato electrónico a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig pone a su disposición desde la siguiente dirección web www.raspeig.es apartado plataforma licitación electrónica. Dicha proposición constará de 3 SOBRES.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el siguiente enlace www.raspeig.es apartado plataforma licitación electrónica.
- Acceda al apartado "Buscar licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle". Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en "Estoy interesado".

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

1) Creación de la oferta:

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":

- En el paso **lotes**, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse (si es el supuesto).
- En el paso **Información General**, introduzca la referencia o nombre para su oferta de la siguiente forma: número de expediente seguido de un guion bajo y su NIF, ejemplo *CSERV20-18_CIF. / Este nombre es de su libre elección.*
- En el paso **Formulario** de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas "Descripción" y "Unid", y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.
- En el paso **Documentos** deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

2) Firma electrónica de la oferta:

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación" (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón "Firmar todos" y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén. Tenga en cuenta que, al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite su entrega en soporte físico (constitución de la garantía provisional, si procede).



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos y aceptados por la plataforma VORTAL son: ACCV, ANCERT, Camerfirma, CATCert, DNI electrónico, FIRMA PROFESIONAL, FNMT – CERES y IZEMPE.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que **el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA**, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del 902 02 02 09 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, podrán ser excluidas del proceso.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya el paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

3) Cifrado y presentación de la oferta:

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de plicas..



Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta/ deberá pulsar el botón "Presentar".

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción.

b.1.- Se presentarán por cada empresa concurrente tres sobres, cerrados y firmados. Conforme al artículo 80.1 Rd 1098/2001, en el interior de cada sobre se incluirá, en hoja independiente, una relación de su contenido enunciado numéricamente.

* El primer sobre se titulará "OFERTAS PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CO15/18, y se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", conteniendo la documentación referida en la Cláusula 4.A).

* El segundo sobre, que tendrá el mismo título que el primero, se subtitulará "DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR", conteniendo en su interior la documentación que sea precisa para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor (Apartado 5.B PCJA). No podrá contener información relativa a los restantes criterios de valoración, que han de ser valorados en la fase posterior. Su inclusión en este sobre dará lugar a la exclusión de la oferta.

* El tercer sobre, que tendrá el mismo título que el primero, se subtitulará " OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA". Contendrá la oferta económica y demás criterios objetivos (Apartado 5.A PCJA), conforme al modelo que figura en el ANEXO I MODELO DE OFERTA del presente Pliego.

7.-DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público, del anuncio de licitación.

La presentación será exclusivamente electrónica, a través de la plataforma electrónica de contratación pública accesible desde la dirección: www.raspeig.es apartado plataforma licitación electrónica.

Si el último de plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de plizas en la fecha prevista en la correspondiente convocatoria.

Publicado el anuncio de apertura del plazo de presentación de proposiciones conforme al artículo 135 y 156 LCSP, y transcurrido el plazo de 35 días establecido en el art 156.6, la Mesa de Contratación realizará la apertura del Sobre nº1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, calificando la documentación presentada (DEU) en tiempo y forma, declarando los licitadores admitidos y excluidos. A continuación, respecto de los admitidos, se efectuará la apertura del sobre nº 2 "DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR", para su valoración previa a la apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".

La apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" se efectuará en acto público. Se podrá comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública, así como la fecha, hora y persona concreta que las presentó. Abiertos los sobres nº 3, se efectuará la valoración de los criterios cuantificables de forma aritmética. Para la valoración de criterios, la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que estime pertinentes.

Verificados estos trámites, la Mesa elevará las actuaciones, con la Propuesta de Adjudicación que estime pertinente, al órgano de contratación competente. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, si bien cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión (art.157.6 LCSP). La adjudicación se producirá en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

OBSERVACIONES:

Si como consecuencia del Acto Previo de Calificación de Documentos presentados (Sobre "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ") la Mesa de Contratación apreciase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada (DEU) concederá un plazo máximo de 3 días hábiles para que la empresa concurrente subsane la/s deficiencia/s; a tales efectos se comunicará mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) para que procedan, a contestar a la misma a través de la misma herramienta. En tal caso, la apertura del sobre "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" se realizará el día hábil siguiente a que finalice el plazo de subsanación de deficiencias.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 LCSP).

Una vez transcurrido el plazo establecido en el apartado 4.B) anterior, y siempre que el licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio cumpla con las obligaciones que allí se establecen, el órgano de contratación adjudicará el contrato (art.150.3 LCSP).

Si se presentase la documentación y se observase defectos u omisiones subsanables en la misma, se comunicará mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes para que procedan, a contestar a la misma a través de la misma herramienta), al licitador concediéndole



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

un plazo de tres días hábiles para que los corrija o subsane. Sólo podrá ser objeto de subsanación en cuanto se refiera a la adecuada acreditación de uno de los requisitos, no a su cumplimiento, debiendo existir el requisito con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación otorgado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, incluyendo la subsanación en su caso, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, asimismo se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

MESA DE CONTRATACION

El órgano de contratación designará las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 7 LCSP. Su composición se publicará en el perfil de contratante un mínimo de 7 días antes de la reunión para calificación de la documentación administrativa.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, serán realizadas mediante la herramienta de mensajes la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, sin perjuicio de aquellas que requieran publicidad en el perfil de contratante de este órgano.

Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través de la plataforma electrónica VORTAL, recibiendo aviso de dicha notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en dicha plataforma.

7.- EJECUCIÓN. PLAZO DE GARANTÍA. REVISIÓN DE PRECIOS. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

* Rigen en el contrato los siguientes plazos:

- Para la presentación de la siguiente documentación por parte del contratista previo inicio de los trabajos: **15 días hábiles** desde la formalización del contrato:
 - o Plan de Seguridad y Salud
 - o Plan de Gestión de Residuos
 - o Plan de Control de Calidad
 - o Programa de Trabajo

- Para la firma del Acta de Comprobación del Replanteo: **5 días hábiles** desde la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, siendo necesario haber presentado toda la documentación antes indicada.

- Para la Ejecución de las Obras: Se prevé la ejecución de las dos fases de obra sin interrupción temporal con una duración total de **27 meses**, estableciéndose como fecha de inicio del cómputo del plazo, el día siguiente a la firma del "Acta de Comprobación del Replanteo".

* Respecto al Plazo de Garantía: 1 AÑO, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción de las Obras o del Acta de Subsanación de Deficiencias en caso de recepción de obra con reservas u observaciones no sustanciales que no impidan la utilización y puesta en servicio de las obras en condiciones de seguridad, en base a lo previsto en el Artículo 6 de la LOE, Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Durante este año, el contratista cuidará de la conservación y policía de las obras conforme al artículo 167 RGLCAP y a las instrucciones de la Dirección Facultativa.

Este plazo es susceptible de ser mejorado por los licitadores a través de su oferta.

En caso de existir recepción parcial de las obras con la finalización de la Fase I, se levantará Acta de Recepción Parcial, empezando a contar el año de garantía para esta Fase I a partir de la fecha de suscripción de éste o del Acta de Subsanación de Deficiencias en caso de recepción parcial de obra con reservas u observaciones no sustanciales que no impidan la utilización y puesta en servicio de esta fase de obra en condiciones de seguridad.

RECEPCION PARCIAL

Se plantea a todos los efectos una única actuación de obra, habiendo diferenciado en proyecto dos fases de ejecución tan sólo a los efectos de poder realizar una recepción parcial de los trabajos cuando finalice la Fase I.

REVISIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley 9/2017 LCSP, quedando excluido de revisión el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización.

Se establece como fórmula de revisión aplicable la siguiente, recogida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, para obras de edificación:

FORMULA 811. Obras de edificación general.

$$K_t = 0,04A_t/A_0 + 0,01B_t/B_0 + 0,08C_t/C_0 + 0,01E_t/E_0 + 0,02F_t/F_0 + 0,03L_t/L_0 + 0,08M_t/M_0 + 0,04P_t/P_0 + 0,01Q_t/Q_0 + 0,06R_t/R_0 + 0,15S_t/S_0 + 0,02T_t/T_0 + 0,02U_t/U_0 + 0,01V_t/V_0 + 0,42$$

*Condición especial de ejecución: conforme al artículo 202 LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Que la empresa adjudicataria informe a las personas afectadas, de las alteraciones en el tráfico de vehículos y las que puedan ocasionarse en la vía pública, como consecuencia de la ejecución de la obra. Previa petición de los/las usuarios con diversidad funcional, esta información deberá facilitarse a estas personas en el soporte solicitado para garantizar el acceso a todos y todas a la información.
- Que la empresa adjudicataria designe a una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Se configuran como obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.f LCSP.

Convenio Colectivo: Queda establecida así mismo la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación,



según el artículo 201 LCSP. Su incumplimiento grave, reiterado y doloso dará lugar a la imposición de penalidades, conforme al artículo 192 LCSP, de hasta el 1% del precio del contrato.

8.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN EXIGIBLES.

➤ **DEFINITIVA:** 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Precisiones sobre Garantía Definitiva:

-Dicha Garantía estará afecta a los conceptos legalmente definidos: Art. 110 LCSP.

-La devolución de esta Garantía tendrá lugar cuando, una vez finalizado el plazo de garantía del contrato se acredite, en virtud de informe emitido por la Dirección Técnica, que el contratista ha quedado libre de responsabilidades por razón del cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato.

-La Garantía Definitiva podrá constituirse con arreglo a las modalidades previstas en el art. 108.1 LCSP.

-En caso de constitución de Garantía mediante aval bancario o seguro de caución, se acomodará al modelo de la Tesorería Municipal que figura en la web municipal (www.raspeig.org>servicios municipales>Hacienda).

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 4.B de este pliego. El contrato se formalizará en el plazo arriba indicado.

El contrato se perfecciona con su formalización (artículo 36 LCSP). No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, conforme al artículo 153.6 LCSP.

10.- REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMPROBACION DE REPLANTEO.

En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, antes del inicio de las obras el Ayuntamiento aprobará, previo informe favorable de la Dirección Técnica, el preceptivo Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por el adjudicatario. En tal sentido, el contratista queda obligado a su presentación en el plazo establecido mediante requerimiento de dicha Dirección.

A tal efecto, se recuerda que el Proyecto de las obras incorpora el oportuno Estudio/ Estudio Básico de Seguridad y Salud, de conformidad a lo regulado en el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997 antes citado.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción. Si se produjeran incrementos en materia de seguridad y salud estos serán asumidos por el adjudicatario sin contraprestación adicional económica sobre la que se estipula en el proyecto. En ningún caso el contratista adjudicatario podrá iniciar las obras sin que la Dirección Técnica disponga del Plan de Seguridad y Salud debidamente aprobado.

11.- DERECHOS Y DEBERES ADQUIRIBLES RECÍPROCAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO Y POR LA CONTRATISTA.

Son los que deriven de la aplicación de las condiciones de contratación contenidas en el Proyecto de las obras/ Pliego de Condiciones Técnicas / Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas y acuerdos municipales correspondientes, así como de normativa legal aplicable supletoriamente.

Aspectos Laborables y Tributarios. Subcontratación.

El Adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en la Legislación Laboral, de Seguridad Social, Tributaria y en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo/Prevención de Riesgos Laborales, de aplicación conforme a la normativa vigente en cada momento.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción. En ningún caso el contratista adjudicatario podrá iniciar las obras sin que la Dirección Técnica disponga del Plan de Seguridad y Salud debidamente aprobado.

Este Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir del contratista, en cualquier momento, justificación documental respecto a sus obligaciones con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición. Podrá ser causa de resolución contractual el incumplimiento por el contratista de su obligación de afiliación y alta de los trabajadores ocupados en las obras o servicio, pudiendo el Ayuntamiento solicitarle en todo momento la documentación pertinente para la comprobación a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril.

La subcontratación, incluyendo las penalidades por su incumplimiento, se regirá por lo dispuesto en el artículo 215 LCSP. Las obligaciones del contratista se efectuarán asimismo en los términos establecidos por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y sus normas de desarrollo, Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto.

La comunicación que se efectúe al Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución (o Dirección Técnica si no se designa aquél específicamente) adjuntará copia del folio correspondiente del Libro de Subcontrataciones, conforme al modelo aprobado por Resolución de 2 de noviembre de 2007 del Subsecretario de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana; así como la acreditación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma del domicilio social de la empresa.

12.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS.

Se desempeñará por Técnico/s competente/s designado/s por el Ayuntamiento y será/n directamente responsable/s de la comprobación y vigilancia de la correcta aplicación de la obra. En el caso de Dirección Facultativa externa, se designará supervisor entre los Técnicos Municipales.

13.- PAGOS. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El pago se realizará contra certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Técnica designada por el Ayuntamiento, que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 198 a 200, y 243 de la Ley de Contratos del Sector Público. La última certificación ordinaria podrá tener una duración inferior al mes, abarcando hasta la fecha de recepción de las obras.

CERTIFICACION PLURIANUAL



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.es>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

Dada la financiación plurianual se indica que independientemente de que el avance o ejecución de la obra la cantidad máxima abonable en cada anualidad será la que se encuentra disponible en la autorización presupuestaria. Ejecuciones por encima de este límite serán certificados sin derecho a abono hasta la anualidad correspondiente. Por ello, el pago al contratista se prevé realizarlo contra facturas correspondientes a certificaciones, teniendo en cuenta las limitaciones de las anualidades presupuestarias que se han establecido. Los trabajos realizados serán incluidos en la certificación correspondiente, no obstante, en caso de agotarse el crédito previsto en la anualidad, serán certificados sin acreditación al pago.

Para que se compute el plazo de treinta días para el devengo de intereses a que se refiere el apartado 4 del artículo 198, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro correspondiente (FACE o Registro General Municipal), en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el Registro correspondiente (FACE o Registro General Municipal) a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, en dicha factura deberá constar el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), y como destinatario el Director Municipal del contrato/Supervisor Municipal de las obras.

El Departamento de Intervención Municipal es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.

Para las Sociedades Anónimas y Limitadas y demás sujetos obligados en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, será obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE <https://face.gob.es/es/>), al que se ha adherido el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Para las personas físicas y otros terceros su utilización será optativa.

Conforme a la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio del Ministerio de Hacienda y Administración Pública en las facturas electrónicas es obligatorio informar de los datos denominados DIR-3 (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora). Para este contrato, los datos a incluir son:

OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000399	L01031225	LA0001396

- El Adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en la Legislación Laboral, de Seguridad Social, Tributaria y en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo/Prevención de Riesgos Laborales, de aplicación conforme a la normativa vigente en cada momento.

Este Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir del contratista, en cualquier momento, justificación documental respecto a sus obligaciones con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

REAJUSTE DE ANUALIDADES

Conforme al artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese

desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.

GASTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de otros gastos que se puedan establecer, así como aquellos estipulados por la normativa legal de aplicación, al contratista le corresponderá asumir:

- El suministro, rotulación, colocación, mantenimiento y retirada del cartel de obra, según diseño suministrado por el Ayuntamiento.
- Los gastos de Control de Calidad hasta el 1% del PEM neto de las obras.
- Los gastos derivados de las medidas y señalizaciones a adoptar para desvíos de tráfico rodado y peatonal, así como medidas, protecciones y análogos para permitir el paso a parcelas, edificios y actividades, cuando el paso normal quede entorpecido por las obras.
- Aquellos gastos derivados de las medidas de seguridad y salud en las obras que, por resultar insuficientes las previstas en el Plan de Seguridad y Salud, sea preciso ejecutar si así lo ordena, razonada y justificadamente, el Coordinador de SyS de la obra o, en su defecto la DF.
- La reposición de los servicios públicos que resulten dañados.
- La redacción de:
 - Plan de Seguridad y Salud
 - Plan de Gestión de Residuos
 - Plan Control de Calidad
 - Programa de Trabajo
- Los gastos derivados de las condiciones especiales de ejecución del contrato y de las mejoras ofertadas.

14.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo de ejecución fijado, así como en su caso los plazos parciales señalados, no precisando intimación previa por parte del Ayuntamiento la constitución en mora del contratista. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la cuantía prevista de 500 euros por día hábil de retraso, conforme al artículo 193 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

15.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. MODIFICACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución, dentro de



los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de tales prerrogativas serán inmediatamente ejecutivos.

Se prevé la posibilidad de incrementar el importe del contrato para la inclusión, si se considera pertinente, de las mejoras que se relacionan en Anexo que no haya ofertado el contratista adjudicatario (máximo 575.961,48 euros, IVA incluido), con la autorización del órgano de contratación y previos los trámites pertinentes. Sirviendo dicha previsión a efectos de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. Sin perjuicio de su eventual modificación en el caso de que concurran y se justifiquen circunstancias de las previstas en el artículo 205 LCSP, con los límites que dicho artículo establece.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

a) Resolución del Contrato.

El contrato podrá resolverse, además de por las causas previstas en el presente Pliego, por alguna de las causas de resolución de los Arts. 211 y 306 y concordantes de la LCSP, regulándose sus efectos en el art. 213 y 307.

Se introduce expresamente como causa de resolución la siguiente circunstancia: Cuando en alguno de los ejercicios posteriores a aquel en que se asume el compromiso de gasto mediante la adjudicación no existiera crédito suficiente para el cumplimiento de las obligaciones previstas, se acordará conforme al artículo 96 RD 1098/2001 y siempre que sea posible, la reprogramación de las obligaciones asumidas por cada parte, con el consiguiente reajuste de anualidades. Cuando no resulte posible esta opción se producirá la resolución del contrato, con los efectos previstos en el artículo 246.4 LCSP.

La resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista determinará en todo caso la incautación de la garantía definitiva, sin perjuicio de la exigencia de indemnización de los daños y perjuicios producidos a la Administración, en lo que excedan de aquella.

b) Responsabilidad del contratista.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse. Si la obra se arruinase con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de 15 años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

17.- DERECHO APLICABLE.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa de desarrollo en materia de contratación, en lo que no se oponga a la ley anterior, así como a la Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Rige el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70 en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del sector público.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- Los planos.
- La memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- Los cuadros de precios.
- El documento en que se formalice el contrato.

18.- PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil de contratante del Ayuntamiento, medio de difusión a través de Internet de la información relativa a los expedientes de contratación, se ubica en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), pudiendo ser accesible igualmente mediante link desde la siguiente dirección: www.raspeig.org-->Servicios municipales-->Contratación-->perfil de contratante.

19.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 LCSP.

20.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial, con carácter potestativo, los actos comprendidos en el apartado 2 del artículo 44 LCSP. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 y concordantes de la LCSP, siendo el órgano competente el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ÚLTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición.

San Vicente del Raspeig, a 1 de julio de 2019.

EL T.A.G. de Contratación.

Fdo.: Alfonso Molla Iyorra.

ANEXO 1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

"D/D^a _____ con D.N.I. núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ en nombre propio/en representación de _____ enterado/a del procedimiento abierto convocado para adjudicar el

CONTRATO DE OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CO15/18, EXPONE:

QUE desea participar en el procedimiento, manifestando que conoce y acepta íntegramente el Proyecto y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas rectores de la contratación.



**QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:
(SOLO EN LETRAS).... EUROS.**

**IVA EUROS.
TOTAL EUROS.**

DENTRO DE DICHO PRECIO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES MEJORAS: (RELACIÓN DETALLADA, SIN VALORAR, CON DETALLE DE SU MEDICIÓN).

QUE SE OFERTA COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA SOBRE EL MÍNIMO ADICIONAL DE UN AÑO: _____ AÑO/S.

**QUE LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRAS ADSCRITO A LA MISMA ES DE:
SE ACOMPAÑA CURRÍCULUM VITAE, CONTRATO/S DE TRABAJO Y VIDA LABORAL.**

**QUE LA EXPERIENCIA DEL ENCARGADO ADSCRITO A LA MISMA ES DE:
SE ACOMPAÑA CURRÍCULUM VITAE, CONTRATO/S DE TRABAJO Y VIDA LABORAL.**

**QUE LA TITULACIÓN DEL JEFE DE OBRAS ADSCRITO A LA MISMA ES:
ACOMPAÑAR TÍTULO.**

QUE SI/NO (BORRAR LO QUE NO PROCEDA) SE PONE A DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DE EJECUCIÓN:

-ENTIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN: INDICAR CUAL.

-LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN:
INDICAR CUAL.

Lugar, fecha y firma."

ANEXO II MODELO DEUC

Instrucciones de cumplimentación

La regulación sobre el formulario normalizado de documento europeo único de contratación se recoge en el Reglamento de ejecución UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016. Su anexo I recoge las instrucciones para su cumplimentación y el Anexo II el formulario normalizado.

Las empresas licitadoras interesadas pueden utilizar el formulario DEUC para la presente licitación que se incluye como anexo.

También pueden obtener y rellenar el DEUC utilizando el servicio electrónico en línea de la Comisión Europea, cuya página web en castellano se encuentra en la siguiente dirección: <https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es>.

Los licitadores podrán así mismo elaborar un DEUC propio siempre que se ajuste a la estructura y contenga la información aquí indicada.

Apartados a cumplimentar

Parte I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR O ENTIDAD ADJUDICADORA

En caso de hacer uso de este modelo esta parte aparece ya cumplimentada, por lo que no tendrá que rellenar nada.

Parte II. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

A. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

B. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

C. INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES (en su caso)

D. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS (en su caso)

Las secciones A y B deben cumplimentarse en todo caso. La sección C sólo se cumplimenta en el caso de que se recurra a la solvencia y/o medios de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia exigidos. La sección D cuando se tenga previsto subcontratar parte de la prestación.

PARTE III MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A. MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

B. MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

C. MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

D. OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Se debe responder con un "sí" o un "no" a las preguntas formuladas en cada uno de los motivos de exclusión.

PARTE IV CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta parte se limitará a la cumplimentación de manera que sólo deberá responder con un "sí" o un "no" a la pregunta de si cumple con todos los criterios de selección requeridos.

DECLARACIONES FINALES

Cumplimentar, fechar y firmar.

DOCUMENTO EUROPEA ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico.

Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio recibido

-

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS



Boletín Oficial del Estado

-
Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

Nombre oficial:

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

País:

España

Tipo de procedimiento

Procedimiento abierto

Título:

OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Breve descripción:

OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):

Expte. CO15/18

Parte II: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una

mediana empresa?

- Sí
- No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

- Sí
- No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

- Sí
- No

• Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

- Sí
- No

• Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

- Sí
- No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de



contratación junto con otros?

Sí

No

• Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

• En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Cargo/calidad en la que actúa:

-

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

-

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los

critérios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

Sí

No

• Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras; el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

• (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

Sí

No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

• Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

Sí

No



Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí



No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Sí

No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Sí

No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión



-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-
Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-
Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-
Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-
Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar



el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-
Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-
Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-
Código

-
Expedidor

-
Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-
Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-
Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-
Código

-
Expedidor

-
Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
 No



Describalas

-
Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-
Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-
Código

-
Expedidor

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-
Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-
Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-
Código

-
Expedidor

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?

En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta



Sí

No

Descríbalas

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

Sí

No

Parte IV: Criterios de selección

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos

Indique la respuesta

Sí

No

Finalizar

El operador económico declara formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El operador económico declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador

económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El operador económico formalmente acepta que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora que figura en la parte I tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la parte III y la parte IV del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos del procedimiento de contratación que figura en la parte I.

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

-

Lugar

-

Firma

ANEXO. RELACIÓN DE MEJORAS TÉCNICAS PROPUESTAS

UNIDADES DE MEJORA

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
001	001.1 ud Juego canastas SINGLE c/ subestruct. Suministro y colocación de juego Juego de dos canastas diseñadas, fabricadas y certificadas por el I.B.V. conforme a la norma europea UNE EN 1270:2006. MODELO SINGLE MOTORIZADA, de MONDO o equivalente a definir por la D.F. Formada por dos canastas fijadas a techo, motorizada, la cual se recoge a la altura del techo cuando no es empleada. Diseñada y calculada con las últimas tecnologías de CAD y elementos finitos, es capaz de absorber los impactos y vibraciones producidos por la práctica del baloncesto. Consta de un brazo soporte y un tablero de metacrilato de 20 mm. El brazo, fabricado en tubo estructural de acero de sección cuadrada, se une al tablero por medio de un telescópico que facilita la regulación en el proceso de montaje. La verticalidad del tablero se regula con un tirante que conecta con la parte superior del tablero. Este tirante fijo a la estructura principal de la canasta, da al tablero la rigidez necesaria para el juego. La unión con la estructura principal es regulable también en altura, lo cual nos permite conseguir diferentes ángulos de fijación. El conjunto de la canasta se asegura contra las vibraciones y los desplazamientos frontales y laterales por medio de tirantes sujetos por un lado, a la estructura donde está instalada y por otro a la propia estructura de la canasta. El proceso de elevación automática se basa en el mismo principio que el manual, sólo que en este caso el tiro lo efectúa un motor que tiene limitada la recogida del cable con la colocación de unos finales de carrera. La puesta en marcha del motor se realiza actuando sobre un cuadro de maniobra que acciona el motor y en consecuencia produce el descenso o elevación de la canasta. Todos los elementos de unión están realizados en acero y sometidos a un tratamiento de cincado. El pintado del producto se realiza con pintura polvo poliéster, efectuándose su aplicación tras un tratamiento de desengrasado mediante un baño fosfatado a presión y polimerizado en horno a 200 grados centígrados. Dispone de aro basculante y tablero de metacrilato de 20 mm. Incluso p.p. de conexión incluyendo: cable de 1,5 mm. o 2,5 mm. según la instalación, 8 hilos; 4 de maniobra y tres de alimentación más neutro y cajas de conexión en la cercha más próxima al tablero más 5 m. de cable para conectar el motor. subestructura auxiliar para fijación a cerchas principales del pabellón, medios de elevación y montaje, y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Color a definir por la D.O. Incluso p.p. de Subestructura adicional para instalación de canastas a las celosías de cubierta del pabellón. Totalmente instalada y probada.			
		3,00	14.791,01	44.373,03
			P.E.M.	44.373,03
			GG+BI (19% s/ P.E.M.)	8.430,88
				52.803,91
			IVA 21%	11.088,82
			IMPORTE TOTAL MEJORA 001	63.892,73 eur.
002	002.1 ml Red de protección de fondos c/cable PG 160 Suministro e instalación completa de red de protección de fondos y demás zonas señaladas en planos, en la altura necesaria para descuelgue desde estructura de cubierta, incluyendo subestructura de fijación a paramento, a las cotas señaladas, red de nylon, c/ luz de malla a definir y alturas variables según zonas y ubicaciones, cables, tensores, contrapesos, montaje y desmontaje de andamios, medios auxiliares de elevación y montaje y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Medida la longitud ejecutada totalmente terminada.			
		250,20	41,26	10.323,25
			P.E.M.	10.323,25
			GG+BI (19% s/ P.E.M.)	1.961,42
				12.284,67
			IVA 21%	2.579,78
			IMPORTE TOTAL MEJORA 002	14.864,45 eur.

003

003.1 ud Cortinas divisorias pista/ lona motorizada

Suministro e instalación completa de cortina divisoria con elevación automática (lona enrollable) de 30x90m confeccionada en tela sencilla, con tratamiento ignífugo, plastificada por las dos caras y resistente al desgarro. Con sistema de elevación vertical mediante electromotores, y con las siguientes características:

- Motor eléctrico de 1000 W., un eje rotor equipado con unos platos de enrollado para las cintas, un juego de cintas, lona de tejido de poliéster recubierto de PVC., contrapeso inferior para dar tersura y rigidez a la cortina, un sistema soportante de la cortina diseñado específicamente para cada instalación.
- Plegado de la cortina se realiza a dos caras, de tal forma que se suelda a la lona unos ollados metálicos coincidiendo con la línea vertical de las cintas colocados cada 1,20 m. de separación entre ellos en sentido vertical, para luego hacer pasar la cinta de una cara a otra hasta llegar a la barra de contrapeso inferior. Como ayuda a un mejor plegado, se colocan unas varillas metálicas ocultas en la lona de 10 mm. de diámetro y 3 m. de longitud, en los laterales de la cortina y en la línea intermedia en sentido vertical entre los ollados.
- Movimiento rotatorio generado por el motor es transmitido de manera directa al eje rotor, el cual estará ensamblado a él mediante piezas mecanizadas provistas de un juego de chaveta y chavetero.
- Ejes en tramos de 3 m., unidos entre sí mediante rodamientos de bolas con silleta.
- Motor y las silletas de los rodamientos irán montados sobre una estructura individual basculante que se soportará a la propia estructura del edificio. El motor se situará en el centro de la longitud de la cortina. Intercalados a una distancia aproximada de 2,20 m. entre sí, se colocan unos platos metálicos con distanciador central para el alojamiento de las cintas. Dichos platos son de mayor diámetro exterior que el distanciador, con el objeto de que la cinta que se enrolla en ellos, no pueda desplazarse lateralmente, sirviendo así de guía y caja de recogida. Dichos platos se fijan al eje rotor mediante tornillos prisioneros. Las cintas anteriormente mencionadas se fijan a los platos mediante dos remaches metálicos y se enganchan a la barra de contrapeso situada en la parte inferior de la cortina mediante un ojal confeccionado con la misma cinta por el que se hace pasar la barra a modo de contrapeso. Con todo ello, una vez montado, tendríamos el esqueleto del sistema, el cual accionando el funcionamiento del motor, giraría el eje rotor haciendo que se enrollen las cintas en los platos, ascendiendo y arrastrando en su elevación a la barra de contrapeso situada en el extremo inferior de dichas cintas.

La cortina está compuesta por: Motor eléctrico de 300 NM con velocidad de 12 revoluciones por minuto, potencia absorbida de 1000 W, tensión de 380/3, índice de protección IP-45 y final de carrera de 25 vueltas. Accionamiento mediante MANDO A DISTANCIA. Eje rotor fabricado con perfil de acero en frío de sección circular de dimensiones 70 (diámetro) x 1,5 mm. de grosor. Suministro en barras de 3000 mm. de longitud. Platos de enrollamiento fabricados en acero, compuestos de 2 discos en paralelo de chapa de acero de 220 mm. de diámetro con un tubo central pasante soldado a ellos, en cuyo interior traspasa el eje rotor y dotado de taladros pasantes para la fijación de ambos elementos. Rodamiento de bolas inserto en pedestal de fundición, estanco y prelubricado con prisioneros para la fijación del eje rotor, colocado sobre soporte ondulado tipo puente y éste a su vez anclado a la estructura del edificio. Las cintas para la elevación de la cortina tienen características técnicas definidas.

Incluso pp de acometida eléctrica a cuadro, diferencial y magnetotérmico, subestructura auxiliar de descuelgue y montaje entre cerchas, realizada en perfilera de acero, con tratamiento antioxidante y dos manos de pintura a base de vidrios termoendurecidos en colores a definir por la D.F., con las disposiciones y dimensiones señaladas en planos, p.p. de andamiaje auxiliar, medios de elevación y montaje, conexiones, pruebas de funcionamiento y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Medida la unidad totalmente colocada y funcionando. Incluso p.p. de subestructura de acero para cuelgue de la misma desde estructura de cubierta.

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	-----------------	---------

3,00	14.338,15	43.014,45
------	-----------	-----------

	P.E.M.	43.014,45
--	--------	-----------

	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	8.172,75
--	-----------------------	----------

		51.187,20
--	--	-----------

	IVA 21%	10.749,31
--	---------	-----------

IMPORTE TOTAL MEJORA 003		61.936,51 eur.
---------------------------------	--	-----------------------

004

004.1 ud Asiento polipropileno grada c/anclaje antivandál. MS1

Suministro y colocación de asiento tipo MS-1 de Mondo o equivalente a definir por la D.F, monobloque autoportante sin respaldo, de diseño ergonómico, moldeado por inyección e inyectado en polipropileno copolímero coloreado en masa, con moldura anatómica frontal, estructura interna de refuerzo y superficie superior lisa que facilita su limpieza, evacuación del agua por gravedad, cerrado en todo su perímetro para evitar la acumulación de suciedad en su interior, placa portanúmeros en el mismo material integrada en el diseño del asiento y grabado del número mediante tecnología láser, tratamiento ignífugo, incluyendo, replanteo, nivelación, elementos de fijación y anclaje, y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Medida la unidad totalmente instalada.

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	-----------------	---------

729,00	20,10	14.652,90
--------	-------	-----------

004.2 ud Asiento polipropileno grada c/anclaje antivandál. MS4

Suministro y colocación de asiento tipo MS4, de mundo o o equivalente a definir por la D.F, monobloque autoportante, de diseño ergonómico con respaldo, moldeado por inyección e inyectado en polipropileno copolímero coloreado en masa, con moldura anatómica frontal, estructura interna de refuerzo y superficie superior lisa que facilita su limpieza, evacuación del agua por gravedad, cerrado en todo su perímetro para evitar la acumulación de suciedad en su interior, placa portanúmeros en el mismo material integrada en el diseño del asiento y grabado del número mediante tecnología láser, tratamiento ignífugo, incluyendo, replanteo, nivelación, elementos de fijación y anclaje, y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Medida la unidad totalmente instalada.

599,00	22,87	13.699,13
--------	-------	-----------

	P.E.M.	28.352,03
--	--------	-----------

	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	5.386,89
--	-----------------------	----------

		33.738,92
--	--	-----------

	IVA 21%	7.085,17
--	---------	----------

IMPORTE TOTAL MEJORA 004		40.824,09 eur.
---------------------------------	--	-----------------------

005

005.1 ud Pantalla LED Indoor 3 o equivalente

Suministro y colocación de pantalla LED Indoor, modelo Indoor 10-P6 de Mondo o equivalente a definir por la D.F.formada por módulos (tipo P6SMD o equivalentes) resolución 336x252px, peso de 94 kg, consumo 720w, de bajo ruido y fácil instalación, fabricado en estructura metálica reforzada con rigidizadores y con un recubrimiento de polvo de poliéster polimerizado al horno de color negro gofrado. Los dígitos luminosos están constituidos por diodos LED, alojados en placas de circuito impreso, la comunicación con el marcador mural se efectúa mediante consolas de control vía radiofrecuencia, homologadas por la FIBA. Incluso p.p. de subestructura de cuelgue realizada con la perfilera necesaria para sujeción a estructuras existentes, cartelas, placas de anclaje, pletina y tronillería especial con acabado pintado (dos manos) en colores a definir por la Dirección de Obra, previa aplicación de pintura antioxidante. Todos los elementos se entregarán instalados y puestos en marcha en las instalaciones. Incluso p.p. de subestructura, conexiones y canalizaciones eléctricas necesarias hasta los puntos de conexión, medios auxiliares de elevación y montaje y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Medida la unidad totalmente ejecutada y probada.

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1,00	19.653,71	19.653,71
	P.E.M.	19.653,71
	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	3.734,20
		23.387,91
	IVA 21%	4.911,46
IMPORTE TOTAL MEJORA 005		28.299,38 eur.

006 Sustitución ud. 01.12.15 de FASE I por las siguientes:

006.1 ml. Barandilla vidrio, h=1.13

Suministro y colocación de barandilla de protección CORTIZO VIEW GLASS PLUS o equivalente, con vidrio de seguridad compuesto por perfil de aleación de aluminio 6063 y tratamiento térmico T-6 referencia COR 8553, incluido calzos y juntas de acristalamiento según configuración de vidrio, tapas embellecedoras laterales y fijaciones a forjado. Configuración de vidrio de seguridad templado según altura máxima desde la cara inferior del perfil de soporte hasta la cara superior del vidrio:

- 10 templado / 4 PVB de 1.52-totales' - / 10 templado para altura máxima de 1270mm respecto a la base del perfil 8553.

Categorías alcanzadas en banco de ensayos:

Cumplimiento de las especificaciones de la norma UNE 85-238-91 para los siguientes ensayos:

- Ensayo estático horizontal hacia el exterior. - Para lugares privados de zona de estacionamiento de longitud <3,25 m. - Para lugares públicos. - Ensayo estático horizontal hacia el interior. - Ensayo dinámico con cuerpo blando - Ensayo dinámico con cuerpo duro

Cumplimiento de los requisitos del CTE DB SE-AE apartado 3.2 y tabla 3.3 para las categorías / subcategorías de uso donde se exige una resistencia de hasta 3.0 kN/m.

- Zonas residenciales. - Zonas administrativas. - Zonas con mesas y sillas, de acceso al público.

- Zonas con asientos fijos, de acceso al público.

- Zonas sin obstáculos que impidan el libre movimiento de las personas como vestíbulos de edificios públicos, administrativos, hoteles, salas de exposiciones en museos,....

- Zonas destinadas a gimnasio u actividades físicas

- Zonas comerciales.

- Zonas de tráfico y de aparcamiento para vehículos ligeros (<30kN)

- Cubiertas transitables accesibles sólo privadamente

- Cubiertas accesibles únicamente para conservación.

Cumplimiento de las especificaciones del Eurocódigo 1, acciones en estructuras (UNE-EN 1991-1-1:2003/AC:201) indicadas en la tabla 6.12, para las categorías de uso donde se exige una resistencia menor o igual que 3.0 kN/m:

- Zonas de actividades domésticas y residenciales

- Zonas de oficinas.

- Zonas con mesa, etc., donde pueda congregarse la gente.

- Zonas con asientos fijos, donde pueda congregarse la gente.

- Zonas sin obstáculos para el movimiento de personas, donde pueda congregarse la gente.

- Zonas con posibles actividades físicas, donde pueda congregarse la gente.

- Zonas Comerciales

- Uso industrial.

Acabado Superficial:

-Anodizado natural grata efectuado en un ciclo completo que comprende las operaciones de desengrase, lavado, oxidación anódica, coloreado y sellado, o lacado, en colores a definir por la D.F. El espesor y calidad de la capa anódica está garantizada por el sello EWAA-EURAS con un valor mínimo clase 80 micras.

Todos los elementos metálicos serán en acero inox AISI-316, con pulido e imprimación pasivante del acero inoxidable. Todos los encuentros entre barandillas se realizarán en ángulo recto. Incluso ejecución de taladros, replanteo, nivelación, formación de esquinas y remates, canteado del vidrio, colocación de bandas de neopreno, soldaduras realizadas en taller, incluso p.p. de transporte a obra, colocación, garantizando estabilidad y anclajes, y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Realizado todo ello según detalles de documentación gráfica e indicaciones de la D.O. Todos los materiales para esta unidad contarán con el certificado CE correspondiente, y aquellos específicos para cada uno de ellos. Medida la longitud ejecutada totalmente rematada.

22,60	362,64	8.195,66
-------	--------	-----------------

006.2 ml. Barandilla vidrio, h=1.17 c/ tramos desmontables

Suministro y colocación de barandilla de protección CORTIZO VIEW GLASS PLUS o equivalente, con tramos desmontables en las zonas señaladas en planos, relizada con vidrio de seguridad compuesto por perfil de aleación de aluminio 6063 y tratamiento térmico T-6 referencia COR 8553, incluido calzos y juntas de acristalamiento según configuración de vidrio, tapas embellecedoras laterales y fijaciones a forjado. Configuración de vidrio de seguridad templado según altura máxima desde la cara inferior del perfil de soporte hasta la cara superior del vidrio:

- 10 templado / 4 PVB de 1.52-totales- / 10 templado para altura máxima de 1270mm respecto a la base del perfil 8553.

Categorías alcanzadas en banco de ensayos:

Cumplimiento de las especificaciones de la norma UNE 85-238-91 para los siguientes ensayos:

- Ensayo estático horizontal hacia el exterior. - Para lugares privados de zona de estacionamiento de longitud <3,25 m. - Para lugares públicos. - Ensayo estático horizontal hacia el interior. - Ensayo dinámico con cuerpo blando

- Ensayo dinámico con cuerpo duro

Cumplimiento de los requisitos del CTE DB SE-AE apartado 3.2 y tabla 3.3 para las categorías / subcategorías de uso donde se exige una resistencia de hasta 3.0 kN/m.

- Zonas residenciales. - Zonas administrativas. - Zonas con mesas y sillas, de acceso al público.

- Zonas con asientos fijos, de acceso al público.

- Zonas sin obstáculos que impidan el libre movimiento de las personas como vestíbulos de edificios públicos, administrativos, hoteles, salas de exposiciones en museos,....

- Zonas destinadas a gimnasio u actividades físicas

- Zonas comerciales.

- Zonas de tráfico y de aparcamiento para vehículos ligeros (<30kN)

- Cubiertas transitables accesibles sólo privadamente

- Cubiertas accesibles únicamente para conservación.

Cumplimiento de las especificaciones del Eurocódigo 1, acciones en estructuras (UNE-EN 1991-1-1:2003/AC:201) indicadas en la tabla 6.12, para las categorías de uso donde se exige una resistencia menor o igual que 3.0kN/m:

- Zonas de actividades domésticas y residenciales; - Zonas de oficinas; - Zonas con mesa, etc., donde pueda congregarse la gente.

- Zonas con asientos fijos, donde pueda congregarse la gente.

- Zonas sin obstáculos para el movimiento de personas, donde pueda congregarse la gente.

- Zonas con posibles actividades físicas, donde pueda congregarse la gente.

- Zonas Comerciales

- Uso industrial.

Acabado Superficial:

-Anodizado natural grata efectuado en un ciclo completo que comprende las operaciones de desengrase, lavado, oxidación anódica, coloreado y sellado, o bien lacado en colores a definir por la D.F.. El espesor y calidad de la capa anódica está garantizada por el sello EWAA-EURAS con un valor mínimo clase 80 micras.

Todos los elementos metálicos serán en acero inox AISI-316, con pulido e imprimación pasivante del acero inoxidable. Todos los encuentros entre barandillas se realizarán en ángulo recto. Incluso ejecución de taladros, replanteo, nivelación, formación de esquinas y remates, canteado del vidrio, colocación de bandas de neopreno, soldaduras realizadas en taller, incluso p.p. de transporte a obra, colocación, garantizando estabilidad y anclajes, y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Realizado todo ello según detalles de documentación gráfica e indicaciones de la D.O. Todos los materiales para esta unidad contarán con el certificado CE correspondiente, y aquellos específicos para cada uno de ellos. Medida la longitud ejecutada totalmente rematada.

92,76 374,58 34.746,04

Sustitución ud. 02.02.06.09 de FASE II por las siguientes:

006.3 ml. Barandilla vidrio, h=1.13

Suministro y colocación de barandilla de protección CORTIZO VIEW GLASS PLUS o equivalente, con vidrio de seguridad compuesto por perfil de aleación de aluminio 6063 y tratamiento térmico T-6 referencia COR 8553, incluido calzos y juntas de acristalamiento según configuración de vidrio, tapas embellecedoras laterales y fijaciones a forjado. Configuración de vidrio de seguridad templado según altura máxima desde la cara inferior del perfil de soporte hasta la cara superior del vidrio:

- 10 templado / 4 PVB de 1.52-totales' - / 10 templado para altura máxima de 1270mm respecto a la base del perfil 8553.

Categorías alcanzadas en banco de ensayos:

Cumplimiento de las especificaciones de la norma UNE 85-238-91 para los siguientes ensayos:

- Ensayo estático horizontal hacia el exterior. - Para lugares privados de zona de estacionamiento de longitud <3,25 m. - Para lugares públicos. - Ensayo estático horizontal hacia el interior. - Ensayo dinámico con cuerpo blando - Ensayo dinámico con cuerpo duro

Cumplimiento de los requisitos del CTE DB SE-AE apartado 3.2 y tabla 3.3 para las categorías / subcategorías de uso donde se exige una resistencia de hasta 3.0 kN/m.

- Zonas residenciales. - Zonas administrativas. - Zonas con mesas y sillas, de acceso al público.

- Zonas con asientos fijos, de acceso al público.

- Zonas sin obstáculos que impidan el libre movimiento de las personas como vestíbulos de edificios públicos, administrativos, hoteles, salas de exposiciones en museos,...

- Zonas destinadas a gimnasio u actividades físicas

- Zonas comerciales.

- Zonas de tráfico y de aparcamiento para vehículos ligeros (<30kN)

- Cubiertas transitables accesibles sólo privadamente

- Cubiertas accesibles únicamente para conservación.

Cumplimiento de las especificaciones del Eurocódigo 1, acciones en estructuras (UNE-EN 1991-1-1:2003/AC:201) indicadas en la tabla 6.12, para las categorías de uso donde se exige una resistencia menor o igual que 3.0 kN/m:

- Zonas de actividades domésticas y residenciales

- Zonas de oficinas.

- Zonas con mesa, etc., donde pueda congregarse la gente.

- Zonas con asientos fijos, donde pueda congregarse la gente.

- Zonas sin obstáculos para el movimiento de personas, donde pueda congregarse la gente.

- Zonas con posibles actividades físicas, donde pueda congregarse la gente.

- Zonas Comerciales

- Uso industrial.

Acabado Superficial:

-Anodizado natural grata efectuado en un ciclo completo que comprende las operaciones de desengrase, lavado, oxidación anódica, coloreado y sellado, o lacado, en colores a definir por la D.F. El espesor y calidad de la capa anódica está garantizada por el sello EWAA-EURAS con un valor mínimo clase 80 micras.

Todos los elementos metálicos serán en acero inox AISI-316, con pulido e imprimación pasivante del acero inoxidable. Todos los encuentros entre barandillas se realizarán en ángulo recto. Incluso ejecución de taladros, replanteo, nivelación, formación de esquinas y remates, canteado del vidrio, colocación de bandas de neopreono, soldaduras realizadas en taller, incluso p.p. de transporte a obra, colocación, garantizando estabilidad y anclajes, y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Realizado todo ello según detalles de documentación gráfica e indicaciones de la D.O. Todos los materiales para esta unidad contarán con el certificado CE correspondiente, y aquellos específicos para cada uno de ellos. Medida la longitud ejecutada totalmente rematada.

	29,70	362,64	10.770,41
		P.E.M.	53.712,11
		Descuento ud. No ejecutada 01.12.15 P.E.M.	10.295,88
		Descuento ud. No ejecutada 02.02.06.09 P.E.M.	2.650,73
		P.E.M.	40.765,50
		GG+BI (19% s/ P.E.M.)	7.745,45
			48.510,95
		IVA 21%	10.187,30
		IMPORTE TOTAL MEJORA 006	58.698,24 eur.

007**007.1 m2 Acondicionamiento acústico ESPACIO POLIDEPORTIVO PANEL 211.652 con velo,e= 4cm**

Acondicionamiento térmico y acústico de zonas señaladas en planos, realizado con paneles rígidos de lana de roca tipo PANEL 211.652 de Rockwool o equivalente a definir por la D.F., revestido con velo negro por una de sus caras, densidad 40kg/m3, conductividad térmica 0.034 W/mK, no revestido, de 40mm de espesor, reacción al fuego Euroclase A1, según UNE EN 13162, fabricado con material inerte no adecuado para el desarrollo de microorganismos, sin degradación en el tiempo, colocado en cámara mediante fijaciones mecánicas especiales y/o enrastrelado en cara inferior de forjado. Incluso p.p. de corte y adaptación de los paneles, elementos de fijación, montaje y desmontaje de andamios, medios de elevación y montaje, mermas, y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Todos los materiales para esta unidad contarán con el certificado CE correspondiente, y aquellos específicos para cada uno de ellos. Medida la superficie ejecutada totalmente terminada.

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.741,65	10,18	48.270,00
	P.E.M.	48.270,00
	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	9.171,30
		57.441,30
	IVA 21%	12.062,67
IMPORTE TOTAL MEJORA 007		69.503,97 eur.

008**008.1 ud Módulo de taquilla resinas H=180cm, 2 puertas c/ suplementos**

Módulo de taquilla realizadas en tablero de resinas sintéticas termoestables homogéneamente reforzadas con fibra de celulosa de 10 mm de espesor, Trespa o equivalente, con base y tapa de 6 mm, estante de 8 mm y puerta de 13 mm de espesor. Las puertas llevarán todos los cantos redondeados, bisagras de acero inoxidable de montaje oculto, laterales y fondo de tablero de trespa de 6 mm. Incluso colgador de seguridad en nylon, cerradura de moneda de puntos y una de las dos llaves con muñequera numerada. Medidas del módulo de 900x300x510 mm, numerada, montada sobre bases construidas con perfiles de aluminio y patas roscables regulables de acero inoxidable de 20cm de altura. Incluso revestimiento con paneles fijos de 6 mm de espesor sobre pilares para dar continuidad a las taquillas, paneles laterales de 6 mm de espesor en formación de remate en cada fila de taquillas, revestimiento de paños inferiores bajo puertas con paneles fijos de 6 mm, subestructura oculta en paredes laterales, cerradura Safe Mat y barra de colgar y p.p. de módulos de las mismas dimensiones y características pero con puerta en L (10%), con barra para colgar y compartimentación interior, p.p. de suplementos en altura mediante placas lisas, siguiendo la modulación de la taquilla o a definir por la D.F., con la altura necesaria para unificación de cotas de puertas colindantes, y p.p. de placas continuas inferiores, ocultando las patas, con las alturas y modulaciones a definir por la D.F.. Todos los suplementos de altura en los módulos se realizarán con materiales de idénticas características a los del resto de las taquillas. Todos los elementos necesarios y empleados en esta unidad contarán con el Certificado de Idoneidad Técnica (CE) correspondiente, y aquellos certificados específicos para cada uno de ellos. Medida la unidad (módulo de 2 taquillas) ejecutada totalmente instalada. Se combinarán diferentes acabados en HPL según diseño de la D.F. combinando acabados lisos con acabados tipo Decometal PRemium

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
79,00	198,46	15.678,34
	P.E.M.	15.678,34
	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	2.978,88
		18.657,22
	IVA 21%	3.918,02
IMPORTE TOTAL MEJORA 008		22.575,24 eur.

009

009.1 ud Tabiques móviles acústicos

Suministro e instalación completa de tabiquería móvil acústica, monodireccional, tipo R-1900 Monodireccional de REITER o equivalente a definir por la D.F. con las siguientes características

• Espesor: 103 mm • Altura máxima: 4.000 mm • Anchura máxima: 1.216 mm • Peso: 40 Kg/m² • Perfilera: oculta • Aislamiento acústico: 49 dB

Sistema corredero Monodireccional, deslizable por un carril superior de aluminio (sin guía en pavimento). Idóneo para la compartimentación de espacios en una sola dirección. Su almacenamiento siempre se efectúa en los extremos de los carriles, con los siguientes componentes:

- Subestructura auxiliar para descuelgue desde forjado superior, formada por dintel continuo de acero (HEB o a definir por la DF colocado a cota 4.00m) y rigidizadores verticales -en caso necesario-, de las dimensiones necesarias para soportación de carril y del tabique, relleno con lana de roca recubierta con velo por ambas caras a modo de barrera fónica, e incluyendo en caso necesario rigidizadores transversales anclados a cara inferior de forjado para absorber movimientos dinámicos.

- Carril: El carril está formado por un perfil de aluminio extrusionado 6063 T-5 anodizado o lacado, al que se incluyen unos perfiles de aluminio extrusionado 6063 T-5 aptos para recibir y quedar integrados en el falso techo o tabica, sujeto a la estructura superior (Forjado hormigón/Estructura metálica) mediante tacos de expansión M10 x 100 mm, o soldadura, que fijan las placas de suspensión a la estructura, a su vez éstas quedan suspendidas por dos varillas roscadas M10 que sujetan la suspensión al carril mediante tuercas M10 autoblocantes, con suspensiones de carriles incorporando la regulación de la nivelación, compensando el desnivel que pueda existir en la estructura superior (Forjado hormigón/Estructura metálica).

- Rodamientos: compuesto por un cuerpo central, fijado al eje del módulo, y formado por 4 rodamientos recubiertos poliméricamente, permitiendo deslizamientos suaves y silenciosos.

- Módulos: construidos por una estructura autoportante metálica de acero y aluminio que garantiza su rigidez estructural. El espesor del módulo es de 103 mm y perfilera oculta, tableros en MELAMINA BLANCA MATE; Perfiles ANODIZADOS MATE NATURAL. En su interior se alojan los mecanismos telescópicos y la cámara con material de aislamiento acústico de lana de roca. En sus caras exteriores se incluyen 2 tableros de partículas de 16 mm. de espesor y acabado según se desee; con Mecanismos internos (Traviesas móviles inferiores o superiores): Los mecanismos internos de los módulos garantizan la correcta fijación de los módulos, las traviesas móviles fijan o liberan los módulos, para formar una división o bien retirarla. Éstas son activadas manualmente mediante una llave de anclaje que, con un simple y rápido cuarto de vuelta, presionan simultáneamente contra el suelo y el carril, y juntas acústicas verticales: El ajuste vertical entre módulos se produce mediante un perfil de coextrusión que autocentra el módulo al unirlo con el anterior. De esta forma se consigue un ajuste vertical constante y una perfecta alienación entre los módulos. Tipos de módulos:

Panel Simple: Disponen de accionamiento lateral, con traviesas móviles superiores e inferiores que son accionadas simultáneamente por la llave de anclaje, para fijar o liberar el módulo.

Panel Montante Telescópico: Su accionamiento es frontal, dispone tanto de traviesas móviles superiores e inferiores como de un montante telescópico lateral. Al accionar el mecanismo telescópico se activan simultáneamente las traviesas móviles superiores e inferiores y el montante vertical, fijando o liberando el módulo y el cerramiento.

Panel Puerta Interna: Disponen de un accionamiento lateral, con traviesas móviles superiores e inferiores que son accionadas simultáneamente por la llave de anclaje, para fijar o liberar el módulo. La hoja de puerta incorpora cerradura con llave y un paso útil de abertura mínimo de 2060 x 870 mm.

Panel Puerta Doble: Su accionamiento es frontal, dispone de traviesas móviles superiores e inferiores, hoja activa con maneta y cerradura y hoja pasiva. El paso útil aproximado es de 2060 x 1600 mm.

Panel Batiente: Disponen de un accionamiento lateral por contacto con el módulo posterior contrabatiente, con traviesas superiores e inferiores, para fijar o liberar el módulo, con maneta y cerradura

- Aislamiento acústico: Rw 49 dB con todos los módulos en posición plana y mecanismos telescópicos liberados según norma UNE-EN ISO 140-3:1995 de test en laboratorio, siendo los más rigurosos, y de los que REITER acredita los correspondientes ensayos realizados por Laboratorio Homologado según norma internacional ISO 717-1 (1997).

Incluyendo p.p. de tornillería especial para anclaje a cara inferior de forjado, replanteo, corte y adaptación de los perfiles, fijaciones mecánicas, soldaduras en taller, eliminación de rebabas, limpieza, montaje y desmontaje de andamios, nivelación y ajuste con carpintería, y demás materiales y medios auxiliares necesarios. Realizado todo ello según detalles gráficos de proyecto e indicaciones de la Dirección de Obra. Medida la superficie ejecutada totalmente rematada y comprobada su estanqueidad acústica.

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	-----------------	---------

28,64	377,25	10.804,44
-------	--------	------------------

	P.E.M.	10.804,44
--	--------	------------------

GG+BI (19% s/ P.E.M.)		2.052,84
-----------------------	--	----------

		12.857,28
--	--	-----------

	IVA 21%	2.700,03
--	---------	----------

IMPORTE TOTAL MEJORA 009		
---------------------------------	--	--

	15.557,31 eur.
--	-----------------------

010

010.1 ud Portería balonmano

Suministro e instalación completa de juego de DOS porterías de balonmano de mondo o equivalente, fabricada y certificada conforme a la normativa EN-749 por la I.B.V. a la reglamentación vigente. La portería se compone de un marco y de los arquillos traseros. Dos postes verticales y un larguero fabricados en aluminio extrusionado de sección cuadrada nervada de 80 mm. de lado configuran el marco de la portería, dotado en su parte trasera de doble canal para la fijación de los arquillos y ganchos de sujeción para la red. Pintada en blanco e intercaladas franjas rojas a distancia y anchura establecida por la normativa. La unión entre el poste y el larguero se efectúa interiormente mediante escuadras metálicas fabricadas en acero de sección cuadrada, lo que confiere una gran solidez y rigidez. La parte inferior de los postes se encuentra cerrada con tapas fabricadas en polipropileno que protegen el suelo de posibles deterioros. Los ganchos de sujeción de las redes están fabricados en poliamida que gracias a su diseño permiten un enganche sencillo y rápido. La portería dispone de 2 arquillos traseros horizontales; uno inferior que le proporciona la base de apoyo suficiente para que sea estable y otro superior que permite el descuelgue apropiado de la red. Fabricados en perfil circular curvado de acero de 30 milímetros. Además, los arquillos disponen en sus extremos de ple tinas rectangulares que se adaptan a la canal trasera del marco fijándose a él por medio de tuercas y tornillos quedando totalmente ocultos en la propia estructura. La portería se fija contra vuelco sujetando los arquillos por medio de un taco apropiado situado en el suelo y el correspondiente tornillo. Todos los tornillos y elementos de unión se encuentran sometidos a un tratamiento de cincado. El pintado del producto se realiza con pintura polvo poliéster, efectuándose su aplicación tras un tratamiento de desengrasado mediante un baño fosfatado a presión y polimerizado en horno a 200 grados centígrados.

Color standard: rojo y blanco.

Certificado por el IBV conforme a norma UNE EN 749:2004/AC:2006

Incluso juego de red de 3.5mm en blanco, para cada una de las porterías fabricadas en polipropileno de alta tenacidad sin nudos de 3,5mm grosor, malla 100x100. Medidas Mondo 3x2x0,9x1,1 Norma europea EN-749 , y p.p. de juego formado por 4 anclajes bajo superficie de pista para porterías de balonmano. Cada anclaje sujeta un lateral del arquillo inferior de la portería y consiste en una chapa de acero que se fija bajo la superficie del pavimento de la pista, en la solera de hormigón, mediante 4 tornillos expansivos. La varilla roscada en forma de gancho se aloja en el eslabón que posee la placa y el extremo superior de la misma, se introduce por el orificio existente en el arquillo de la portería, fijando el sistema mediante una tuerca. Medida la unidad colocada. Homologada

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	-----------------	---------

1,00	1.029,82	1.029,82
------	----------	----------

	P.E.M.	1.029,82
--	--------	----------

	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	195,67
--	-----------------------	--------

		1.225,49
--	--	----------

	IVA 21%	257,35
--	---------	--------

IMPORTE TOTAL MEJORA 010		1.482,84 eur.
---------------------------------	--	----------------------

011

011.1 ud Juego de 2 canastas MONDOATHENS T/CRISTAL, c/ accesorios

Suministro e instalación completa de JUEGO DE DOS CANASTAS modelo MONDO ATHENS de MONDO o equivalente a definir por la D.F., homologadas por FIBA, desarrolladas en base a las reglamentación establecida por la normativa

europaea UNE-EN 1270, y a través de tecnologías de diseño asistido y análisis de elementos finitos

DIMENSIONES GENERALES:

- Vuelo de 3,38 metros.

- Posición de uso: 6,14x3,95x1,8 metros.

- Posición plegada (sin marcador de posesión) 5,31x2,12x1,8 m.

- Peso: aprox. 1.350 kgs (con contrapeso de juego 720 kgs más)

DESCRIPCION GENERAL: Elementos que la conforman. Consta de una estructura realizada en tubo estructural de acero y perfiles conformados en frío.

- Brazo superior que soporta el tablero de cristal.

- Dos columnas verticales unidas a la base y al brazo mediante 8 puntos de giro con rodamiento autolubricados que facilitan el plegado.

- Base, sobre la que se descansan los postes verticales. Es la en cargada de dar estabilidad al conjunto.

- Sistema de traslación por medio de ruedas, situado en la base.

- Contrapesos necesarios para su traslado y manejo, garantizando las estabilidad durante el plegado y desplegado de la canasta desplegado de forma manual. Están situados en la base y permiten que no haya que hacer nunca una fuerza superior a 50 kgs.

- Sistema de accionamiento automático de zapatas de fijación al suelo. En el momento en que la canasta está desplegada, estas zapatas se accionan levantándose, y pasando a ser los puntos de apoyo de la canasta. En el momento en que la canasta está desplegada, las zapatas de fijación dejan de actuar, pasando a ser las ruedas los puntos de apoyo de la canasta y convirtiéndose ésta en trasladable.

- Tablero de baloncesto reglamentario en cristal templado de 8+4 mm. Este tablero está montado sobre un marco de perfil rectangular con protecciones de seguridad reglamentarias en goma espuma de densidad 33

kg./m3. El aro de la canasta es basculante y homologado FIBA

Incluso transporte a obra y descarga de material, instalación, accesorios de montaje y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad

NOTA: LOS CONTRAPESOS NO EXIMEN DE LA NECESIDAD DE ANCLAR LA CANASTA AL SUELO PARA EL JUEGO (norma UNE-EN 1270).

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	-----------------	---------

1,00	19.429,80	19.429,80
------	-----------	-----------

	P.E.M.	19.429,80
--	--------	-----------

	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	3.691,66
--	-----------------------	----------

		23.121,46
--	--	-----------

	IVA 21%	4.855,51
--	---------	----------

IMPORTE TOTAL MEJORA 011		27.976,97 eur.
---------------------------------	--	-----------------------

012

012.1 ud Juego de postes voley c/ red y accesorios

Suministro e instalación completa de juego de dos postes de Voleibol desmontables, sección circular fabricado conforme a la normativa europea EN-1271 y la reglamentación vigente de la FIVB. Formado por:

- 2 Postes de voleibol en aluminio fijos al suelo mediante anclaje. Diseñado con la última tecnología de CAD. Fabricado en tubo de aluminio de sección circular nervada de 120 mm. de diámetro. Dispone de una doble canal en uno de los lados del poste. Esta canal, que se orienta hacia la parte interior de la pista, es donde se encuentran situados los elementos o pletinas de fijación de la red y de tensado. Los postes van provistos de una regla graduada para el posicionamiento de la altura de la red. De los 2 postes que configuran el juego, únicamente uno de ellos es el que dispone de un sencillo sistema de tensado de la red, efectuándose en el otro la fijación. Tanto el elemento de sujeción de la red como el sistema de tensado se pueden desplazar verticalmente a lo largo de la canal para regular la altura de la red a las diferentes categorías del juego quedando bloqueada la altura gracias a unos pomos de polipropileno que actúan sobre el poste. En una de las pletinas de fijación el gancho de sujeción de la red está fijo, en la otra, la de tensado, se desplaza verticalmente a lo largo de aquella gracias a un tornillo sinfín accionado con una manivela independiente que se suministra con los postes, efectuando de esta forma el tensado de la red. La fijación de los postes al suelo se realiza mediante el empotramiento de una prolongación de acero de sección cuadrada, que sobresale por la parte inferior y de una longitud de 400 mm., sobre sendos anclajes fabricados del mismo perfil de aluminio que los postes. Los anclajes deben estar encareados al suelo debidamente, dada la gran tensión que se ejerce. Todos los elementos de unión y la prolongación de acero están sometidos a un tratamiento de cincado. El pintado del producto se realiza con pintura polvo poliéster, efectuándose su aplicación tras un tratamiento de desengrasado mediante un baño fosfatado a presión y polimerizado en horno a 200 grados centígrados. Color standard: blanco.
- Red fabricada en polipropileno alta tenacidad sin nudos de 3mm de grosor. Con cinta PVC blanca en parte superior y cable de acero galvanizado plastificado. Malla 100x100 - Medidas reglamentarias: 9,5 x 1 Norma europea EN-1271

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	-----------------	---------

1,00	323,44	323,44
------	--------	--------

	P.E.M.	323,44
--	--------	--------

	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	61,45
--	-----------------------	-------

		384,89
--	--	--------

	IVA 21%	80,83
--	---------	-------

IMPORTE TOTAL MEJORA 012		465,72 eur.
---------------------------------	--	--------------------

013

INSTALACIÓN RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN

013.1 ud Conjunto de captación de UHF-FM compuesto de 1 antena UHF con 10-17 dB de ganancia entre 470-862 MHz, antena FM omnidireccional con 0/1 dB de ganancia y 1 antena DAB con 7/8 dB de ganancia, mástil base de encofrar, torreta roscada de 6 m y 180 mm, tensores y vientos, incluso pequeño material, accesorios y conectores. Completamente instalado. Marca/modelo: IKUSI o equivalente.

1,00	378,16	378,16
------	--------	--------

013.2 ud Central programable de amplificación 47-2.150 MHz con amplificación separada 47-862 MHz y 950-2.150 MHz ganancia de 35 y 29 dB respectivamente y máximo nivel de salida de 118 dB para 2 canales, con fuente de alimentación, accesorios y conectores. Completamente instalado. Marca/modelo: IKUSI ONESAT o equivalente.

1,00	218,11	218,11
------	--------	--------

013.3 ud Derivador inductivo y direccional de 4 salidas para la banda de 5-2.150 MHz, con atenuación de derivación 25 dB y atenuación de paso de 0,6 dB a 862 MHz y 2,8 dB a 2.150 MHz, incluso conectores. Completamente instalado. Marca/modelo: IKUSI UDM-425 o equivalente.

1,00	12,37	12,37
------	-------	-------

013.4 ud Resistencia final de línea de 75 ohm para el cierre de todas las salidas no utilizadas en derivadores y distribuidores. Completamente instalada. Marca/modelo: IKUSI o equivalente.

3,00	2,53	7,59
------	------	------

013.5 ud Toma de TV/SAT/FM para montaje empotrado o superficie, bandas de frecuencias 5-68 y 120-862 para TV, 87-108 MHz para RD y 950-2.150 MHz para SAT, atenuación de derivación 1 dB para TV, 1,5 dB para RD y 2dB para SAT. con marco embellecedor, caja y accesorios UNE/DIN. Completamente instalada. Marca/modelo: IKUSI/BTICINO o equivalente.

13,00	12,04	156,52
-------	-------	--------

013.6 ud Punto de conexión TV/FM incluyendo cable coaxial de 6,8 mm de diámetro exterior, 75 Ohm y atenuación de 16,4dB/100 m a 800 MHz, desde elemento de derivación hasta la toma de televisión, y parte proporcional de bandeja de PVC rígido categoría M1, realizándose la derivación a mecanismo bajo tubo de PVC flexible/rígido clase M1 (UNE 23-727-90), protección superficial fija. Resistencia al fuego mínima: Cca-s1b, d1, a1, según Reglamento de Productos de la Construcción (CPR) para los cables, según el Reglamento Delegado (UE) 2016/364 de la Comisión, de 1 de julio de 2015, relativo a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción de conformidad con el Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo y la norma UNE-EN 50575:2015. Completamente instalado. Marca/Modelo: IKUSI o equivalente.

14,00	37,80	529,20
-------	-------	--------

013.7 ud Derivador inductivo y direccional de 2 salidas para la banda de 5-2.150 MHz, con atenuación de derivación 10 dB y atenuación de paso de 2,3 dB a 862 MHz y 3,5 dB a 2.150 MHz, incluso conectores. Completamente instalado. Marca/modelo: IKUSI UDM-210 o equivalente.

1,00	10,11	10,11
------	-------	-------

013.8 ud Derivador inductivo y direccional de 2 salidas para la banda de 5-2.150 MHz, con atenuación de derivación 20 dB y atenuación de paso de 1,1 dB a 862 MHz y 2,2 dB a 2.150 MHz, incluso conectores. Completamente instalado. Marca/modelo: IKUSI UDM-220 o equivalente.

1,00	10,11	10,11
------	-------	-------

013.9 ud Derivador inductivo y direccional de 4 salidas para la banda de 5-2.150 MHz, con atenuación de derivación 15 dB y atenuación de paso de 1,9 dB a 862 MHz y 3,5 dB a 2.150 MHz, incluso conectores. Completamente instalado. Marca/modelo: IKUSI UDM-415 o equivalente

2,00	12,45	24,90
------	-------	-------

013.10 ud Toma de TV/SAT/FM para montaje en caja portamecanismos en suelo, bandas de frecuencias 5-68 y 120-862 para TV, 87-108 MHz para RD y 950-2.150 MHz para SAT, atenuación de derivación 1 dB para TV, 1,5 dB para RD y 2dB para SAT. con marco embellecedor, caja y accesorios UNE/DIN. Completamente instalada. Marca/modelo: IKUSI/BTICINO o equivalente.

1,00	13,24	13,24
------	-------	-------

	P.E.M.	1.360,31
--	--------	----------

	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	258,46
--	-----------------------	--------

		1.618,77
--	--	----------

	IVA 21%	339,94
--	---------	--------

IMPORTE TOTAL MEJORA 013		1.958,71 eur.
---------------------------------	--	----------------------

014 INSTALACIÓN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)

MEDICIÓN PRECIO UNITARIO IMPORTE

014.1 ud Cámara 5MPX minidomo, FLEXIDOME día/noche IP 1080p30. Sensor CMOS 1/2,9", 5MP, hasta 30 ips. Óptica varifocal automática 3-10 mm, corrección IR y ajuste remoto (77º H x 56º V gran angular, 26º H x 20º V tele). Control automático de iris. Rotación de la imagen 0º/90º/180º/270º. Detección automática de giro. Sensibilidad (3200K, 89% reflectividad, F1.3, 30 IRE): Color 0,24 lux, Monocromo 0,03 lux. Almacenamiento local (60s pre-alarma en RAM, hasta 32 GB microSDHC, 2TB microSDXC, usar Clase 6 o superior). Micrófono incorporado, entrada/salida de audio, audio bi-direccional y alarmas de audio. Intelligent Streaming e Intelligent Dynamic Noise Reduction para carga baja de red y alta calidad de imagen en cualquier condición de iluminación. 120dB WDR, 107dB WDR medido según estándar IEC 62676 Apartado 5. Fácil configuración con modos predeterminados de escenas programables para día y noche. Cuádruple flujo: 2x H.265 o 2x H.264, M-JPEG y flujo I-frame. Regiones de interés. Essential Video Analytics con 14 reglas de alarma combinables en paralelo (cruce de líneas, merodeo, objeto abandonado/sustraído, estimación densidad multitud, ocupación, conteo de personas...), clasificación y filtrado de objetos y búsqueda científica. Compatible ONVIF perfil S y perfil G. Trusted Platform Module (TPM) integrado y compatibilidad con Public Key Infrastructure (PKI) para garantizar protección superior contra ataques maliciosos. Funcionamiento híbrido (salidas IP y analógica). Alimentación PoE (IEEE 802.3at tipo 1) y/o baja tensión 12 VCC±5% o 24 VCA±10%. Rango de temperatura -20ºC a +50ºC. Ethernet 10/100 Base-T, auto-sensing, half/full duplex. Compatible Navegador Web/BVMS/BVC/VSC/VRM/Video Security App. Incluidos accesorios y conectores tanto para montaje en pared como en techo. Completamente montado e instalado. Marca/modelo: BOSCH NDI-5503-A o equivalente.

8,00 175,51 **1.404,08**

014.2 ud Cámara tipo Bullet 1080p, DINION IP bullet día/noche 1080p30. Sensor CMOS 1/2,8", 1920x1080p, hasta 30 ips, infrarrojos integrados. Óptica varifocal automática 2,8-12 mm, corrección IR y ajuste remoto (100º H x 52º V gran angular, 33º H x 19º V tele). Sensibilidad (3200K, 89% reflectividad, F1.4, 30 IRE): Color 0,052 lux, Monocromo 0,008 lux, con IR 0 lux. Distancia de alcance de IR: 60m. Almacenamiento local (60s pre-alarma en RAM, hasta 32 GB microSDHC, 2TB microSDXC, usar Clase 6 o superior). Entrada/salida de audio, audio bi-direccional y alarmas de audio. Intelligent Streaming e Intelligent Dynamic Noise Reduction para carga baja de red y alta calidad de imagen en cualquier condición de iluminación. 85dB WDR medido según estándar IEC 62676 Apartado 5. Fácil configuración con 9 modos predeterminados de escenas programables para día y noche. Cuádruple flujo: 2x H.265 o 2x H.264, M-JPEG y flujo I-frame. Regiones de interés. Essential Video Analytics con 14 reglas de alarma combinables en paralelo (cruce de líneas, merodeo, objeto abandonado / sustraído, estimación densidad multitud, ocupación, conteo de personas...), clasificación y filtrado de objetos y búsqueda científica. Compatible ONVIF perfil S y perfil G. Trusted Platform Module (TPM) integrado y compatibilidad con Public Key Infrastructure (PKI) para garantizar protección superior contra ataques maliciosos. Funcionamiento híbrido (salidas IP y analógica). Alimentación PoE (IEEE 802.3at tipo 1) y/o baja tensión 12 VCC±10% o 24 VCA±10%. Rango de temperatura -40ºC a +60ºC en operación continua, -34ºC a +74ºC acuerdo a NEMA TS 2-2003 (R2008). IK10. IP67. Ethernet 10/100 Base-T, auto-sensing, half/full duplex. Compatible Navegador Web / BVMS / BVC / VSC / VRM / Video Security App. Incluidos accesorios y conectores tanto para montaje en pared como en techo. Completamente montado e instalado. Marca/modelo: BOSCH NBE-4502-AL o equivalente.

6,00 213,85 **1.283,10**

014.3 ud Monitor TFT de 27". Incluidos accesorios y conectores. Completamente montado e instalado. Marca/modelo: BOSCH UML-273-90 o equivalente.

2,00 234,97 **469,94**

014.4 ud Licencia BVMS Channel (cam/dec) Expansion V7.5. Licencia de expansión de canal para BVMS 7.5. Completamente instalado. Marca/modelo:m, BOSCH MBV-XCHAN-75 o equivalente.

1,00 353,75 **353,75**

014.5 ud PC Compatible, con Tarjeta de video de 2 salidas para dos monitores. Modelo de la gama superior en el momento de ejecución de la obra. Incluidos accesorios y conectores. Completamente montado e instalado. Marca/modelo: Hewlett Packard o equivalente.

1,00 1.210,55 **1.210,55**

014.6 ud Servidor Bosch Standard Application Server (WW). Servidor de Aplicaciones Altas Prestaciones (HP ProLiant DL380p Gen9). BVMS/VRM/VSG. MS Windows Server 2012 R2 standard edition, 64 bit. Intel Xeon E5-2620v3 (2.4 GHz, 6-core, 15 MB, 85W). 4 x HP 4 GB (1 x 4 GB) PC4-1866 (DDR4-2133P) memory. Adaptador de red Ethernet 4 Puertos 1Gb. 2 x HDD 146 GB 15 krpm. RAID1. HP services 3 años garantía, next business day. Completamente instalado y conectado. Incluidos accesorios y conectores. Marca/modelo: BOSCH MHW-S380R9-SC o equivalente.

1,00 2.419,34 **2.419,34**

014.7 ud Videograbador digital, grabación híbrida de hasta 16 canales IP y 16 canales analógicos
Unidad de montaje en bastidor ampliada con conexiones avanzadas
Compatibilidad con cámaras IP de 12MP para visualizar y reproducir imágenes
Redes de Internet y de cámaras IP independientes
Compatibilidad con RAID 1 y 5
COMPUESTA DE 4 DISCOS DE 6 TB. Total capacidad bruta 24 TB. 3 años de garantía. Completamente instalado. Incluidos conectores. Marca/modelo: BOSCH DIVAR hybrid 5000 o equivalente.

1,00 1.675,11 **1.675,11**

014.8 ud Puesta en marcha del sistema de CCTV incluyendo software estándar, programación específica para la visualización y grabación de video en alta calidad, compresión de video en formatos JPEG, MPEG-4 y T.264, pruebas y demostraciones para su perfecto funcionamiento. Completamente instalado.

1,00 174,89 **174,89**

P.E.M. **8.990,76**

GG+BI (19% s/ P.E.M.) **1.708,24**

10.699,00

IVA 21% 2.246,79

IMPORTE TOTAL MEJORA 014 12.945,80 eur.

015 INSTALACIÓN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ/DATOS)

MEDICIÓN PRECIO UNITARIO IMPORTE

015.1 ud Antena WIFI para uso en zonas comunes en interior, instalable en techo/pared. Punto de acceso simple, protocolo 802.11ac, de doble banda 2.4GHz -5GHz, velocidad 1.3 Gbps, con dipolos direccionables. Incluido latiguillo conexión UTP cat6a y conexión a toma RJ-45. Incluidos accesorios y conectores. Completamente conectada y programada. Marca/modelo: CISCO MERAKI MR33 o equivalente.

11,00 252,24 **2.774,64**

015.2 ud Control y administración en la nube de todos los puntos de acceso y de la red inalámbrica. Comprende programas de administración centralizada, dispositivo de capa 7 y visibilidad de aplicaciones, diagnóstico basado en web en tiempo real, monitoreo, informes, licencias, actualizaciones firmware ...
Marca/modelo: CISCO MERAKI Cloud Networking o equivalente.

1,00 2.536,01 **2.536,01**

P.E.M. **5.310,65**

GG+BI (19% s/ P.E.M.) **1.009,02**

6.319,67

IVA 21% 1.327,13

IMPORTE TOTAL MEJORA 015 7.646,80 eur.

016 Sustitución ud. 02.09.02.01.01.06 de FASE II por las siguientes:

016.1 ud Depósito de reserva de 50.000 litros de agua potable

Depósito de reserva de agua potable construido en plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV) mediante el sistema de laminación "Hand Lay Up" conforme las normas de cálculo y construcción de calderería en PRFV UNE-EN 976-1:1998 "Tanques enterrados de plásticos reforzados con fibra de vidrio (PRFV) sin presión", adecuadamente reforzado para la resistencia mecánica y estructural necesaria para su enterramiento de 50.000 litros de capacidad, equipado con boca de inspección, 2 tomas de pvc, respiradero y asas de elevación y tubuladuras necesarias para la conexión de tuberías, incluso rebosadero con conexión a la red de alcantarillado (pp tubería y accesorios). Completamente instalado según instrucciones del fabricante incluida excavación, construcción de losa de hormigón armado de 20 cm. de espesor perfectamente nivelada, disposición de superficie de apoyo de arena de 30 cm de espesor y relleno con arena incluso disposición de vallado metálico para la protección del ámbito en caso de requerirse. Marca/modelo DHE-500 de BioTanks o equivalente.

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1,00	27.512,45	27.512,45
	P.E.M.	27.512,45
Descuento ud. No ejecutada 01.12.15 P.E.M.		<u>3.132,66</u>
	P.E.M.	24.379,79
	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	<u>4.632,16</u>
		29.011,95
	IVA 21%	<u>6.092,51</u>
IMPORTE TOTAL MEJORA 016		35.104,46 eur.

017

017.1 ml Graderío telescópico motorizado

Suministro y montaje completo de graderío telescópico motorizado tipo MS1 de MONDO o equivalente, con 5 filas de asiento en cada módulo, con los siguientes elementos principales:

- PLATAFORMAS: fabricadas de acero en chapa conformada en frío. Estas plataformas conforman las bandejas o filas del graderío. Se encuentran reforzadas por elementos resistentes y son el soporte de los pasillos y asientos.
- SOPORTES DE LAS PLATAFORMAS: sirven de soporte a las plataformas. Cada plataforma descansa sobre cuatro columnas verticales rigidizadas (dos pertenecientes a su fila y las otras dos a la fila inmediatamente inferior). Estas columnas están equipadas en su parte inferior con cuatro rodamientos alojados en una guía en el carril perteneciente a la columna siguiente. En la parte superior de las columnas se dispone de una rueda de nylon acanalada que registra en un perfil dispuesto para tal fin en el pasillo inmediatamente superior.
- RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO: Cada nivel de grada se desliza mediante 8 ruedas de diámetro 125 mm. y anchura 40 mm., que son las que transmiten el esfuerzo al pavimento de una forma uniforme y facilitan el deslizamiento en la apertura y pliegue del graderío.
- SISTEMA DE MOTORIZACIÓN: La apertura y plegado del graderío es automática. Consiste en un motor de 1 cv fijado en la parte delantera inferior del primer pasillo. El motor produce el giro de los rodillos macizos contrapesados que disponen de la carga necesaria para efectuar el empuje de la primera fila y de todas las restantes de manera sucesiva, hasta completar el conjunto. Una vez extraída la grada hasta su apertura máxima, cada fila dispone de un dispositivo de seguridad de accionamiento automático que impide el plegado involuntario de las filas. El accionamiento automático de la motorización se realiza a través de un cuadro de maniobra situado en la zona de la instalación que indique el cliente y desde el cual siempre debe verse el graderío.
- RECUBRIMIENTO EN PINTURA ANTIDESLIZANTE: las plataformas se encuentran recubiertas en sus zonas de paso y en las escaleras por un recubrimiento antideslizante basado en resinas de poliéster texturado, con alta resistencia a la luz y al desgaste.
- ASIENTOS MODELO MONDOSEAT 1: asiento monobloque autoportante de diseño ergonómico, sin respaldo, moldeado por inyección e inyectado en polipropileno copolimero coloreado en masa (color a elegir por el cliente entre la gama de colores MONDO y siempre que sean más de 150 unidades). Presenta una moldura anatómica frontal y una estructura de refuerzo interna. La superficie es lisa para facilitar su limpieza y la evacuación del agua por gravedad. Se encuentra cerrado en todo su perímetro para evitar la acumulación de suciedad en su interior. Presenta placa portanúmeros integrada en el diseño del asiento y grabado el número mediante aplicación de tecnología laser.
- BARANDILLAS LATERALES: Son de fácil extracción. Deben desmontar se para el plegado del graderío y volverse a montar cuando el graderío esté ya desplegado.
- OTROS COMPONENTES: La tornillería y elementos de giro del graderío están fabricados en acero y sometidos a un tratamiento de zincado. El pintado del producto se realiza con pintura polvo poliéster, efectuándose su aplicación tras un tratamiento de desengrasado mediante un baño fosfatado a presión y polimerizado en horno a 200º.

Incl. p.p. de barandillas laterales, escalones y las plataformas está recubierta con pintura negra antideslizante. El resto de los elementos metálicos se recubre con pintura negra standard, accesos son de 1,2 metros de anchura, al suelo mediante anclajes metálicos expansivos, aforo según planos de proyecto e indicaciones de la D.F., asientos considerados son de calidad ignífuga standard (M4), p.p de conexiones eléctricos hasta cuadros secundarios de accionamiento, balizamiento de peldaños y accesos, lonas o revestimientos laterales y demás frentes vistos con tableros fenólicos tipo Trespa o equivalentes, modelo y colores a definir por la D.F., p.p. de transporte a obra y demás materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de esta unidad. Medido el frente de grada, incluyendo el conjunto de filas posteriores que conforman el mismo módulo según las diferentes alturas.

MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
59,40	1.312,15	77.941,71
	P.E.M.	77.941,71
	GG+BI (19% s/ P.E.M.)	<u>14.808,92</u>
		92.750,63
	IVA 21%	<u>19.477,63</u>
IMPORTE TOTAL MEJORA 017		112.228,27 eur.